



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/Idg

Con fecha 9 de julio, se ha dictado por el Alcalde decreto n.º 1745/2014, de delegación de facultades en la Junta de Gobierno Local, del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los artículos 43.2 y 44, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes;

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos que se relacionan, de conformidad con el artículo 59.2 del Decreto-ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueban el Programa *Emple@ Joven* y la *Iniciativa @mprende+*, a los efectos de concurrir a la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria por el Impulso del Empleo Joven.

- Revalorización de espacios públicos urbanos mediante la actualización del inventario municipal.
- Animación a la lectura.
- Los servicios sociales en las zonas rurales.
- Desarrollo y empoderamiento de las mujeres en las zonas rurales.
- Dinamización del comercio local.
- Fomento de fiestas populares y tradicionales.
- Sanlúcar Extra Limpio Extra Verde.
- Integración de mayor con la familia y la comunidad para mejorar la calidad vida.
- Jóvenes a escena.
- Portal de gestión de incidencias.
- Portal de gestión de inventarios.
- Portal particular del empleado.
- Programa desarrollo cultural en zonas rurales desfavorecidas.
- Promoción deportiva.
- Promoción turística en destino.
- V Centenario 1.ª vuelta al mundo.
- Sabores saberes nombre de mujer.
- Trabajo de indización documentos digitalizados del Archivo Municipal.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario General testimonio de la misma; de su conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, y de su aceptación por el órgano a cuyo favor se efectúa la delegación; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 114 del ROFRJEL».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo: LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, Patricia Rodríguez Goás.

Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar.

Código Seguro De Verificación:	IqXuSyqaPJ1A9YaLVUq12Q==	Fecha	11/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IqXuSyqaPJ1A9YaLVUq12Q==	Página	1/1

